



DECRETO Nº /351.

CHIGUAYANTE, 25 JUL 2017

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 74 de fecha 7 de Abril de 2017, que solicita la adquisición de un electrocardiógrafo digital para el Cesfam Leonera; Bases administrativas especiales "Electrocardiógrafo digital"; Formatos A, B y Anexo EETT; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 622 de fecha 25 de Julio de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a las necesidades de la organización y en especial al requerimiento de adquisición de un electrocardiógrafo digital para el Cesfam Leonera; que se estima un presupuesto de \$ 1.000.000 para ejecutar dicho requerimiento con cargo al presupuesto DAS; El presente Decreto viene en aprobar las bases y anexos autorizando llamado a Licitación pública conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886.-

## DECRETO:

- 1.-Autorízace la adquisición, por medio del llamado a licitación pública, de la adquisición de un electrocardiógrafo digital para el Cesfam Leonera; según la Solicitud de Pedido Interno Nº 74-2017.-
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-75-L117, denominada "ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL".
- 3.-Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.05.999.002.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde

MAGUEL GUERRERO MALDONADO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VRB/MGM/LPG/MGC/mcc

- Alcaldía Dirección de Control - Secretaría Municipal

➤ DAS ➤ Archivo

Distribución:

SECRETARIO

VILMA RAZMILIC BONACIC DIRECTORA (E) DAS

Diki

27 JUL 2017

AUMINISTRACIUM DE SALUD CHIQUAMANTE